



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 2 de diciembre de 2004 se publicó Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de **Médicos de Urgencias Hospitalarias** y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

Los días 3 de diciembre de 2004 y 14 de marzo de 2005 se publicaron nuevas Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2004 y 3 de marzo de 2005, respectivamente, por las que se modificaba la Resolución que dispuso la publicación de la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo en esta categoría.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuran los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, deben presentar la documentación establecida.

Este Proceso, cuya celebración se habilita por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, tiene por objeto una consolidación de empleo que ponga fin a la alta temporalidad que padece el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como se indica en su Exposición de Motivos. Al haber tenido conocimiento de las renunciaciones presentadas por doña **María José RODRÍGUEZ LERA** (DNI 13.726.495) y por don **Juan Antonio GARCÍA ALONSO** (DNI 22.725.239) quienes han superado la fase de selección de la categoría de Médicos de Urgencias Hospitalarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la categoría citada, e incluir a quienes ostentan el mejor Derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 10-XII-2001), este Ministerio acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por doña María José RODRÍGUEZ LERA y por don Juan Antonio GARCÍA ALONSO y, en consecuencia, excluirles de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias Hospitalarias.



Segundo.- Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias Hospitalarias a doña **María Elena CARRASCO FERNÁNDEZ** (DNI 53.129.067) con la calificación de 107,43 puntos y a doña **Rosa María IBAN OCHOA** (DNI 9.318.321) con la calificación de 107,30 puntos.

Tercero.- Requerir a don a doña María Elena Carrasco Fernández y a doña Rosa María Iban Ochoa para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 15 de abril de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo
P.D. (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio).

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,


Consuelo Sánchez Naranjo

Ministerio
de Sanidad
y Consumo.

Proceso de
Consolidación.
Ley 16/2001.